



Institución Educativa Técnica

CIUDAD LUZ

NIT: 809006041-4 – DANE: 17300101435

Resolución 3448 de noviembre 24 de 2017

ACUERDO No. 08 (Noviembre 27 de 2024)

“Por el cual se aprueba el Plan Anual de Adquisiciones PAA, Presupuesto de Ingresos y Gastos el Plan Anual Mensualizado de Caja PAC del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa para la vigencia del año fiscal 2025”.

El Consejo Directivo de la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA CIUDAD LUZ en uso de las facultades que le confiere la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación", definió la administración de los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas y estableció las funciones del Consejo Directivo y los Rectores de los Establecimientos Educativos en relación con el Fondo.

Que, en reunión del Consejo Directivo, el Rector de la Institución Educativa, presentó para su aprobación el proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos, para la vigencia de 2025, de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1075 de 2015.

Que el Decreto 1075 de 2015, define que el Presupuesto Anual del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa es el instrumento financiero mediante el cual se programa el Presupuesto de Ingresos, desagregado a nivel de grupos y fuentes de Ingresos y el Presupuesto de Gastos, desagregado a nivel de rubros, como corresponde a las Instituciones Educativas Oficiales, conforme a la cartilla de manejo de los FSE del MEN.

Directivo de la Institución Educativa, analizar, complementar e introducir ajustes pertinentes y aprobar mediante Acuerdo las herramientas de Planeación, Plan Anual de Adquisiciones PAA, Presupuesto de Ingresos y Gastos desagregado por códigos presupuestales, fuentes e ítems y el Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, para la vigencia fiscal del año 2025, presentado por el Rector.

En virtud a lo anterior,

ACUERDA:

Artículo Primero: Apruébese el presupuesto anual de ingresos por códigos presupuestales, fuentes e ítems, de la Institución Educativa, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2025, cuyo valor se fija en la suma de Ciento Treinta y Un Millones Quinientos Mil Pesos Mcte. (\$131,500,000).

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
1	INGRESOS	131.500.000
1.1.02.05.001.09.01	Certificados y Constancias de Estudio Exalumnos	1.500.000
1.1.02.05.002.07.01	Concesión de Espacios	5.500.000
1.1.02.06.001.01.03.02	Calidad por Gratuidad SGP	90.000.000
1.1.02.06.006.06.03.03	Gratuidad Municipal	30.000.000
1.2.10.02.001.51	Recursos Balance Recursos Propios	4.500.000
1.2.10.02.002.52	Recursos Balance SGP	0
1.2.10.02.003.53	Recursos Balance Gratuidad Municipal	0
1.2.05.02.004.01	Rendimientos Financieros Recursos Propios	0
1.2.05.02.004.02	Rendimientos Financieros SGP	0

Cra. 3 No. 78-37 Sur Barrio Ciudad Luz – Ibagué / Tolima

Teléfono: 5155303 / 3114632181 / 3114638935

web: <https://ieciudadluz.com>

Email: instecluz@yahoo.es



Institución Educativa Técnica

CIUDAD LUZ

NIT: 809006041-4 – DANE: 17300101435

Resolución 3448 de noviembre 24 de 2017

ACUERDO No. 08 (Noviembre 27 de 2024)

1.2.05.02.004.03	Rendimientos Financieros Gratuidad Municipal	0
1.1.02.06.006.06.03.63	Calidad Municipal	0

Artículo Segundo: Apruébese el presupuesto anual de gastos por códigos presupuestales, fuentes e ítems, de la Institución Educativa, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2025, cuyo valor se fija en la suma de Ciento Treinta y Un Millones Quinientos Mil Pesos Mcte. (\$131,500,000).

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
2	GASTOS	131.500.000,0
2.1.2.01.01.004.01.03.21	Dotación de Material y medios pedagógicos SGP	14.500.000,0
2.1.2.02.01.003.21	Implementos de oficina, aseo y ferretería SGP	20.000.000,0
2.1.2.02.01.003.31	Implementos de oficina, aseo y ferretería Gratuidad Mpio	3.000.000,0
2.1.2.02.02.006.01.31	Transporte y mensajería Gratuidad Mpio	3.000.000,0
2.1.2.02.02.007.01.31	Póliza de seguros Gratuidad Mpio	9.000.000,0
2.1.2.02.02.008.01.21	Honorarios SGP	24.000.000,0
2.1.2.02.02.008.01.51	Honorarios Recursos del Balance Propios	3.000.000,0
2.1.2.02.02.008.02.21	Impresos y publicaciones SGP	10.000.000,0
2.1.2.02.02.008.03.11	Telefonía e internet RP	6.700.000,0
2.1.2.02.02.008.03.51	Telefonía e internet Recursos Balance Propios	500.000,0
2.1.2.02.02.008.05.21	Servicios técnicos SGP	14.500.000,0
2.1.2.02.02.008.05.31	Servicios técnicos Gratuidad Mpio	14.500.000,0
2.1.2.02.02.008.05.51	Servicios técnicos Recursos del Balance Propios	1.000.000,0
2.1.2.02.02.009.02.21	Actividades pedagógicas SGP	5.500.000,0
2.1.8.01.14.01.11	Gastos y comisiones bancarias RP	300.000,0
2.1.8.01.14.01.21	Gastos y comisiones bancarias SGP	1.500.000,0
2.1.8.01.14.01.31	Gastos y comisiones bancarias Gratuidad Mpio	500.000,0

Artículo Tercero: Apruébese el Plan Anual Adquisiciones PAA y el Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, como instrumento de planeación que determina la disponibilidad mensual de recursos que servirá de base para efectuar los pagos correspondientes a los compromisos adquiridos y cuya sumatoria de las apropiaciones debe ser igual a lo planeado en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2025.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Ibagué, noviembre 27 de 2024

CONSEJO DIRECTIVO


LUZ MERY MALAVER ALDANA
Rectora

Cra. 3 No. 78-37 Sur Barrio Ciudad Luz – Ibagué / Tolima

Teléfono: 5155303 / 3114632181 / 3114638935

web: <https://ieciudadluz.com>

Email: instecruz@yahoo.es